

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno descritas en el Decreto 411 de 2016 se encuentran:

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- d. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

- e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- f. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- j. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k. Liderar, orientar y coordinar la dirección de los asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

En este sentido, es importante mencionar que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Local y las Alcaldías Locales, dentro de las cuales hace parte la Alcaldía Local de Kennedy y su Fondo de Desarrollo Local. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*") y se le atribuye, entre otras, como funciones específicas coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales y desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, literal B “Administrativa”, se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme a las normas vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente contable público, enmarcado dentro del Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 87 al 95. A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los Fondos de Desarrollo Local son entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento territorial.

W. A. A.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, Literal B “administrativa”, se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes conforme a las normas vigentes.

El fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente contable público, enmarcado dentro del Decreto Ley 1421 de 1993 artículos del 87 al 95, A su vez, el Artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los fondos de Desarrollo Local son entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de ordenamiento Territorial.

Que mediante el Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. delego en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos a cargo de tales Fondos.

Bajo esta óptica, se detallan las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local así: “(...)

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

- mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
 5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
 6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
 7. Orientar la gestión ambiental.
 8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
 9. Fomentar la participación ciudadana.
 10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
 11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
 12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (...)

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Kennedy, se encuentran las relacionadas a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 411 de 2016, Artículo 5:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES”

8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
10. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
11. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la ley.
12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y Policiva en lo local.
13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, los sistemas de información y comunicación están conformados por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos (humanos y tecnológicos) e instrumentos utilizados por la entidad pública, para garantizar tanto la generación y recopilación de información; como la divulgación y circulación de la misma, hacia los diferentes grupos de interés, con el fin de hacer más eficiente la gestión de operaciones en la entidad.

A partir de las políticas fijadas en materia de Información y Comunicación, la entidad debe establecer mecanismos internos y externos para recopilar y/o socializar la información generada. Para que la ejecución de estos Sistemas se desarrolle de manera eficaz, eficiente y efectiva, deben nutrirse de un componente físico (hardware), de programas, información y conocimiento (software), de recurso humano, y de datos a procesar o difundir.

Actualmente la oficina de Prensa y Comunicaciones del FDLK, cuenta con personal que realiza actividades de diseño gráfico para administrar y manejar la comunicación y redes sociales, así mismo estas proyectan comunicaciones visuales, a través del desarrollo de videos, presentaciones, edición de

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

fotos, creación de imágenes, campañas y piezas de comunicación necesarias para la difusión de contenido interno y externo de la Alcaldía Local de Kennedy.

Para la ejecución eficiente de su labor, se requieren herramientas informáticas con características especiales que les permitirán desarrollar las funciones de su resorte, las cuales se encuentran destinadas a generar las evidencias que reflejan las labores de la Alcaldía Local de Kennedy a la ciudadanía en general, Autocad LT es un software CAD que se utiliza para el dibujo, el diseño y la documentación 2D con precisión. Incluye características para automatizar tareas y aumentar la productividad, como la comparación de dibujos, el recuento, la adición de objetos y la creación de tabla.

En cumplimiento de la función básica 12, establecida en el Artículo 5 del Decreto 411 de 2016 y en concordancia con lo expuesto en el Decreto 168 de 2021, que establece: *“La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo”*, por tal motivo, es obligación del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, garantizar y dar continuidad a la disponibilidad de las herramientas de comunicación a toda la entidad.

Por lo anterior, actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuenta con 2 dos licenciamientos Autocad LT Comercial Single por usuario por un año, la cual debe renovarse de acuerdo a la siguiente información:

Descripción	Cantidad
GSF01-LICENCIA RENOVACION AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE USUARIO 1 AÑO COD. 900512662	2

A continuación, se relaciona el contrato vigente:

La licencia de AUTOCAD LT COMERCIAL serial 573-23874720, con una vigencia de Un (1) año, hasta el 8 de agosto de 2023

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2010: *“Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades que desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”*, en su artículo octavo señala que: *“Delegación de la facultad de contratación: Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad*

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente”.

Así, mismo y de acuerdo a lo consignado en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se establece que: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Aunado a lo anterior, y con la entrada en vigencia de la Ley 1959 de 2019 que establece en su Artículo 41, Parágrafo 5: *“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a del artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.*

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

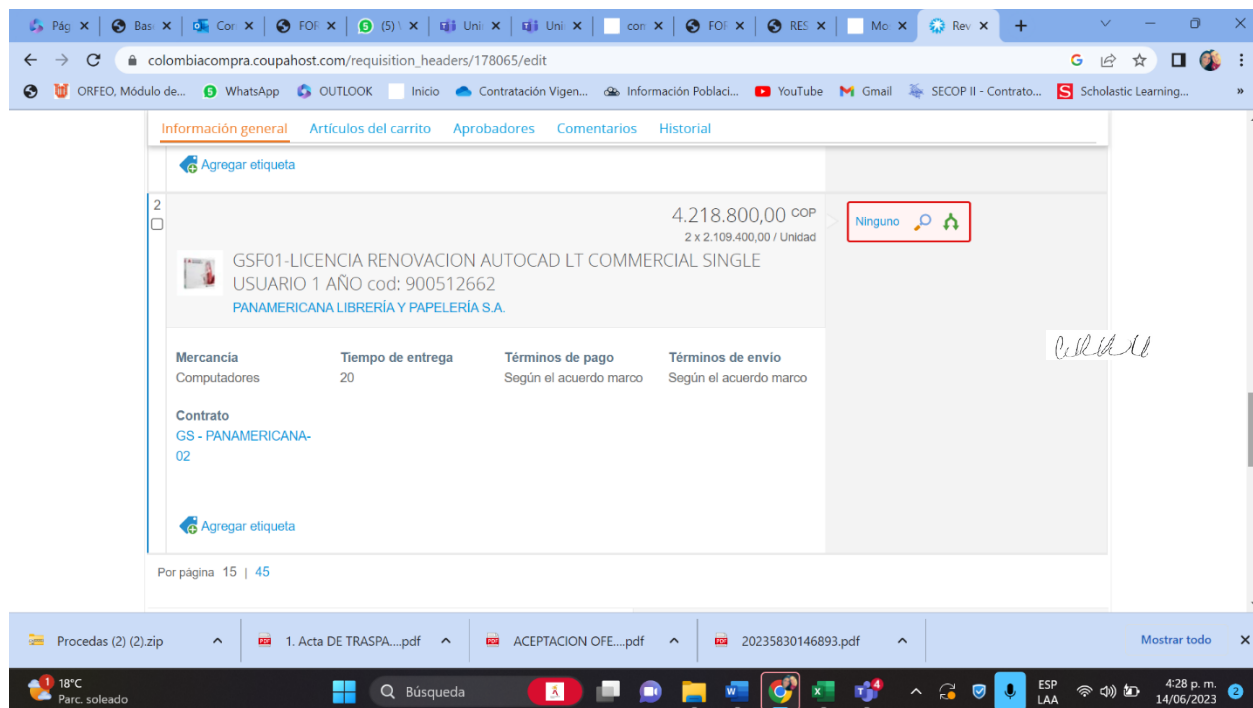
En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

En este orden de ideas, para garantizar el fortalecimiento de la gobernanza local con una estructura administrativa local eficiente y comprometida con las necesidades de la ciudadanía, es necesario y conveniente contratar la adquisición de licencias para la renovación autocad lt comercial single usuario 1 año para dos funcionario de la oficina de prensa, con el fin de fortalecer y mejorar los niveles de eficiencia y eficacia de las funciones asignadas a las mismas para el cumplimiento de la misión institucional.

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES”



Información general Artículos del carrito Aprobadores Comentarios Historial

Agregar etiqueta

2

4.218.800,00 COP
2 x 2.109.400,00 / Unidad

Ninguno

GSF01-LICENCIA RENOVACION AUTOCAD LT COMMERCIAL SINGLE
USUARIO 1 AÑO cod: 900512662
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Computadores	20	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Procedas (2) .zip 1. Acta DE TRASPA...pdf ACEPTACION OFE...pdf 20235830146893.pdf

18°C Parc. soleado Búsqueda ESP LAA 4:28 p. m. 14/06/2023

LICENCIA	TIEMPO	VALOR
LICENCIA RENOVACION AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE USUARIO 1 AÑO	2 LICENCIAS CON VIGENCIA DE UN AÑO COD. 900512662	\$4.218.800.00

Por otra parte, el área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Kennedy, tiene la responsabilidad de realizar la proyección, formulación, supervisión e interventoría de todos los procesos y proyectos relacionados con la adecuación y recuperación de la malla vial de la localidad, obras de bioingeniería y arquitectura estructural, por lo que se requiere tener como herramienta para el desarrollo de estas funciones, un software asistido por computador, que permita visualizar en detalle, editar y elaborar planos o diagramas en 2D o 3D de las diferentes obras a ejecutar en la localidad, así como la revisión de planos allegados por los contratistas de obras en los informes de gestión de las actividades cumplidas.

Página 8 de 16

Código: GCO-GCI-F006
Versión: 05
Vigencia: 27 de septiembre de 2022
Caso Hola No. 267982



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

Además, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, tales como el licenciamiento para el buen desarrollo de las actividades, es necesario contar con estas herramientas que permiten realizar las diferentes tareas de manera efectiva y eficiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de adquirir el licenciamiento de AutoCAD y la renovación de la licencia para la Suite Adobe Creative Cloud, con el fin de apoyar la revisión de los proyectos del área de Infraestructura y el diseño de contenidos digitales para la oficina de prensa y cumplir a cabalidad con el desarrollo de estas actividades de una forma *eficiente*, para lo cual se adelantará el proceso de adquisición a través del Instrumento de Agregación de Demanda “Grandes Superficies” en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“RENOVACION E INSTALACION DE LAS LICENCIA DE AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE PARA EL SERVICIO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY”**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel de clasificación.

Los bienes objeto del proceso de contratación están clasificados en el siguiente código:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43230000 Software.	43232100 Software de edición y creación de contenidos.
43000000	43230000	43232200



ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Software.	Software de gestión de contenidos.
43000000	43210000	43232600
Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	Software.	Software específico para la industria.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere la renovación de las **LICENCIA AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE**, distribuidas de la siguiente manera:

ITEMS	CARACTERISTICAS	OBSERVACION
1	GSF01-LICENCIA RENOVACION AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE USUARIO 1 AÑO COD. 900512662	2 LICENCIAS CON VIGENCIA DE UN AÑO.
2	VERSION	LA ULTIMA DEFINIDA DENTRO DEL PORTAL DEL FABRICANTE
3	TIPO DE LICENCIAMIENTO	RENOVACION
4	INSTALACION	ACCESO A LOS PORTALES DE DESCARGA
5	CLAVES	ENTREGA CLAVES DE ACCESO PARA LA INSTALACION DE LA RENOVACION.
6	ACTUALIZACION DE LA LICENCIA	DISPONER SIN COSTO ADICIONAL DE LAS NUEVAS VERSIONES ACTUALIZACIONES QUE LIBERE EL FABRICANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL LICENCIAMIENTO,
7	COMPATIBILIDAD CON SISTEMAS OPERATIVOS	MICROSOFT WINDOWS 10, MAC OS.

Actualmente se está ejecutando la orden de compra 94198-2022 vigente hasta el 8 de AGOSTO de 2023 por 2 licencias AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE las cuales van a ser renovadas en su totalidad en este nuevo proceso.



ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES”

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE POR CATÁLOGO

Licencia	CARACTERÍSTICAS
AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE	Software CAD que se utiliza para el dibujo, el diseño y la documentación 2D con precisión. Incluye características para automatizar tareas y aumentar la productividad, como la comparación de dibujos, el recuento, la adición de objetos y la creación de tablas

2.5 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SOFTWARE

OK

La entrega del objeto contractual se hará en la sede central de la Alcaldía Local de Kennedy, la cual se encuentra ubicada en la Transversal 78k 41 A 04 Sur.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al Decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

De acuerdo al numeral 7 del artículo 3 del mencionado decreto delega en la Agencia lo siguiente: 7. *Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES”

Teniendo en cuenta que esta agencia fue creada para que las entidades oficiales se concentren en la contratación de los bienes y servicios que cumplan con su misionalidad y no generar desgaste administrativo en la contratación de los bienes de funcionamiento, se realizan licitaciones públicas para seleccionar proveedores que puedan entregar a las entidades los bienes requeridos a través de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido la Agencia ha realizado mecanismos de selección de proveedores idóneos que permitan la selección de las mejores alternativas para las entidades oficiales en la adquisición de bienes y servicios, estas alternativas son: *Acuerdo Marco de Precios, Mecanismos de Agregación de Demanda, Contratación con Gran Almacén a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y Microsoft.*

Teniendo en cuenta lo anterior Colombia Compra Eficiente, en el documento titulado *Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, nos indica en cuanto a la modalidad de selección lo siguiente:

“... Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general...”

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES”

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, se estima por la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.218.800.00)**, valor garantizado con recursos de la vigencia fiscal 2023, con cargo al rubro presupuestal O21202020080383143 SOFTWARES ORIGINALES.

RUBRO PRESUPUESTAL	IDENTIFICACION DEL RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DEL PROCESO SEGÚN GRANDES SUPERFICIES	MESES
O21202020080383143	softwares originales	\$4.218.800.00	\$4.218.800.00	12 meses

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL** de conformidad con lo legalmente dispuesto, La Entidad Compradora debe seleccionar al proveedor que cotiza con el menor precio para el software que se pretende adquirir y renovar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6 de la cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo y que brinden el Software requerido por la Entidad, Si el fondo considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1 082 de 2015.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

7.1 PLAZO DE EJECUCION

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra, literal C. sub literal D. Entrega. *W. L. L.*

7.2 FORMA DE PAGO

Según lo establecido en el manual Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, literal F. Facturación y Pago.

7.3 OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Según lo consignado en el manual Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano numeral XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

7.4 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde Local o por quien esta designe.


El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El/La Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual



YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

ESTUDIOS PREVIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA AGREGACIÓN DE DEMANDA
“GRANDES SUPERFICIES”

Elaboró	Dependencia	Firma
Nestor Fernando Mora Tellez	Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas	
Revisó		—
Jesús Edimer Roncancio Roncancio	Área de Gestión de Desarrollo Local - Sistemas	
Erika Paola Rojas Urrego	Área de Gestión de Desarrollo Local – Coordinación (E)	
Elaboró aspectos jurídicos		
César Tocora Pérez	Área de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos		
César Tocora Pérez	Área de Contratación	
Aprobó aspectos jurídicos		
Elkin Leonardo López Guerrero Profesional universitario, Código 219, Grado 18	Área de Contratación Área de Contratación	
Aprobó	Comité de Contratación	Fecha